

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto S-HU-265, reconstrucción de un tramo de la carretera C-138, de Barbastro a Francia por Broto, entre los puntos kilométricos 14,55 al 14,70, en el término municipal de El Grado.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras del proyecto S-HU-265, reconstrucción de un tramo de la carretera C-138, de Barbastro a Francia por Broto, entre los puntos kilométricos 14,55 al 14,70;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 88 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 14 de octubre de 1972.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 22 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe. — 8.174-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1972 por la que se concede autorización provisional para el curso académico 1972/73, al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto «Liceo Santo Tomás de Aquino», de San Sebastián (Guipúzcoa) para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José María Empananza Gurruchaga, Presidente del Consejo de Administración de «Loistarain, S. A.», en representación del Centro «Liceo Santo Tomás de Aquino», sito en el barrio Ibaeta, polígono 5, de San Sebastián (Guipúzcoa), en suplica de que se le autorice la apertura y funcionamiento del Centro para impartir las enseñanzas del Bachillerato, en la categoría de Reconocido Superior a partir del curso académico 1972/73.

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación de Educación y Ciencia de San Sebastián;

Resultando que dicha Delegación eleva propuesta favorable acerca de la referida petición, y que en igual sentido han emitido sus informes preceptivos la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Técnica de Enseñanza Media.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), en aplicación del Decreto 1389/1972, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Considerando que el susodicho Centro reúne condiciones para impartir en él las enseñanzas correspondientes al Bachillerato Superior, ya que dispone de un edificio de nueva construcción que se ajusta a las normas establecidas a tal efecto por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1971, conforme se alega por la Oficina Técnica de Construcción, y de la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la norma tercera de la mencionada Orden ministerial de 10 de julio de 1972;

Considerando que conforme a los estudios de planificación provincial existe carencia de puestos escolares en la zona donde se halla ubicado el Colegio,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1972/73 al Colegio de Enseñanza Media no estatal mixto «Liceo Santo Tomás de Aquino», de San Sebastián (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Benería.

2.º Que la referida autorización provisional queda condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro de solicitar, en el plazo de treinta días a partir del recibo de la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la citada Orden ministerial, de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 24 de noviembre de 1972 por la que se conceden licencias y becas para estudios a Maestros nacionales.

Ilmos. Sres.: En consonancia con la Orden de fecha 15 del pasado junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio, convocando concurso de méritos para la concesión de becas y licencias de estudios a los Maestros nacionales y, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección constituido al efecto,

Esta Ministerio, con el conforme favorable de las Direcciones Generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa, ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca en la cuantía de 36.000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1972-73 a los Maestros nacionales que figuran en la relación número uno, aneja a esta Orden.

Segundo.—Conceder licencia para estudios a los Maestros nacionales comprendidos en la relación número dos, adjunta igualmente a esta Orden.

Tercero.—Las licencias concedidas comenzarán a disfrutarse desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el uso de la misma el 31 de agosto de 1973. Las becas tendrán efectos económicos desde el 1.º del mes de octubre hasta el 30 de junio de 1973.

Cuarto.—Durante el período de tiempo que comprende el uso de la licencia, los Maestros nacionales percibirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles, el sueldo correspondiente, más los trienios que tengan reconocidos y el complemento familiar a que tuvieren derecho.

Quinto.—Los estudios a seguir por los Maestros seleccionados y la Facultad Universitaria donde han de cursarse aquéllos, de acuerdo con las peticiones de los propios interesados, serán las consignadas en cada caso, sin que se autorice modificación alguna respecto a dichos extremos.

Sexto.—Los interesados deberán efectuar la matrícula como alumnos oficiales en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y relaciones que a la misma se acompaña. Los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de las respectivas Universidades adoptarán las medidas oportunas para la admisión de matrículas como alumnos oficiales de los seleccionados, de acuerdo con el detalle que en cada caso se consigna en las aludidas relaciones.

Séptimo.—Todos los Maestros nacionales a quienes se conceda licencia vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Personal, antes del día 31 de enero próximo, copia compulsada o fotocopia del documento acreditativo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial en la Facultad Universitaria donde haya de llevar a cabo sus estudios, quedando sin efecto tanto las licencias como becas si no se siguieren los estudios por enseñanza oficial, cualquiera que sea la causa que se alegue.

Octavo.—Por la Dirección General de Ordenación Educativa se designará un Inspector central con la misión de tutelar a los Maestros nacionales que estén en uso de estas licencias, comprobando la perseverancia en el estudio, asistencia a las clases y cuantas circunstancias se estimen convenientes para valorar el uso que por los interesados se hace de la licencia concedida.

Noveno.—Las Escuelas Nacionales servidas por aquellos a quienes se concede licencia les serán reservadas a todos los

efectos, debiendo las Delegaciones Provinciales del Departamento proveerlas con Maestros de Primera Enseñanza, que con el carácter de contratados desempeñarán las mismas hasta el día último lectivo del curso escolar.

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre) y 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18), siéndoles abonados los beneficios en la forma y por los trámites establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto).

Undécimo.—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes confeccionarán los títulos de becarios, enviando a la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa las relaciones cuadruplicadas a que hace referencia la antes aludida disposición ministerial, a fin de que dicha Sección gestione el abono a los interesados de las cantidades correspondientes.

Duodécimo.—Los que hubieren solicitado beca y licencia para estudios, obteniendo tan sólo esta última, podrán renunciar al disfrute de la misma, comunicándolo por escrito a la Delegación Provincial del Departamento en la provincia de su destino dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación de esta Orden.

Las Delegaciones Provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal las renunciaciones recibidas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.

RELACION NÚMERO UNO

Maestros nacionales a quienes se concede beca y licencia para estudios.

Se consigna a continuación del nombre y apellidos del interesado, el de la provincia donde tiene su destino, naturaleza de los estudios que se propone realizar y Facultad Universitaria en que ha de matricularse.

1. Alcázar Gaspar, Francisco Manuel.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
2. Arroyo Cuesta, Soledad.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
3. Asencio López, Carmen.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
4. Barros Campos, José.—Pontevedra.—F. y L.—Santiago.
5. Blanca Jiménez, Braulio.—Jaén.—F. y L.—Granada.
6. Blanco Peñalver, Rafael.—Granada.—F. y L.—Granada.
7. Buelta Moreno, María Angeles.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
8. Caballero Iglesias, Juan J.—Ciudad Real.—F. y L.—Madrid.
9. Calabuig Fernández, José.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
10. Calderón Naranjo, Catalina.—Huelva.—F. y L.—Madrid.
11. Capell Tehas, Antonio.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
12. Carretero Miranda, María Teresa.—Lérida.—F. y L.—Lérida.
13. Casas Ramírez, Julián.—Toledo.—F. y L.—Madrid.
14. Castelló Culell, Ramón.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
15. Cayuelas Martínez, Joaquín.—Tarragona.—F. y L.—Murcia.
16. Conde Gil, Josefa.—Guadalajara.—F. y L.—Valencia.
17. Conde Pinacho, María Angeles.—Cádiz.—F. y L.—Cádiz.
18. Corney Vila, Juan.—Gerona.—F. y L.—Barcelona.
19. Dávila Rosado, Fernando.—Toledo.—F. y L.—Granada.
20. Escavy Zamora, Ricardo.—Albacete.—F. y L.—Murcia.
21. Espino González, Jose María.—Las Palmas.—F. y L.—La Laguna.
22. Ferrer Abad, Pilar.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
23. Flores Aceituno, Antonio.—Cádiz.—F. y L.—Granada.
24. Fraile Esteras, Francisco Javier.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
25. García Fernández, Antonio.—Granada.—F. y L.—Granada.
26. García Santos, Enriqueta.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
27. García Soler, María Teresa.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
28. Gómez Maza de Lizana, María del Olvido.—Albacete.—Filosofía y Letras.—Murcia.
29. Gómez Villar, Rafael.—Málaga.—F. y L.—Valencia.
30. González González, Andrea María.—Santa Cruz de Tenerife.—Filosofía y Letras.—La Laguna.
31. Grima Ituarte, Francisco.—Zaragoza.—F. y L.—Barcelona.
32. Guzmán Pérez, María Fuensanta.—Jaén.—F. y L.—Granada.
33. Haro Malpesa, Jesús de.—Jaén.—F. y L.—Granada.
34. Heras Vega, Bernardo.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
35. Hinojosa Serrano, Rafael.—Jaén.—F. y L.—Granada.
36. Irazo Peralta, María Rosa.—Jaén.—F. y L.—Madrid.
37. Jiménez Romero, Patrocinio.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
38. Lafuente Romero, Pedro.—Sevilla.—F. y L.—Madrid.
39. Lesada Gómez, Rosalía.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
40. López Brenlla, María Luz.—La Coruña.—F. y L.—Santiago.
41. Luque Jiménez, Rafael.—Granada.—F. y L.—Valencia.
42. Mainer Pérez, Adoración.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
43. Marín Román, Manuel.—Jaén.—F. y L.—Granada.
44. Martín Bayo, Elvira.—Segovia.—F. y L.—Madrid.
45. Martín Moreno, Soledad.—Málaga.—F. y L.—Málaga.
46. Maza Huguet, Carmen.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
47. Mir Cortada, Candida.—Lérida.—F. y L.—Lérida.

48. Molino Ibáñez, José Luis.—Jaén.—F. y L.—Granada.
49. Montesinos Montón, Esteban.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
50. Muñoz Delgado, Luis.—Jaén.—F. y L.—Granada.
51. Muñoz Molina, Antonio.—Jaén.—F. y L.—Granada.
52. Murillo Fernández, María Luz.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
53. Orta Rubio, Esteban.—Navarra.—F. y L.—Barcelona.
54. Otero Triola, Andrés.—Gerona.—F. y L.—Barcelona.
55. Parreño Boza, José R.—Huelva.—F. y L.—Sevilla.
56. Peña Gutiérrez, Isabel de la.—Guadalajara.—F. y L.—Madrid.
57. Peraire Segarra, Vicente.—Castellón.—F. y L.—Valencia.
58. Pérez Hernández, Pedro Hilario.—Santa Cruz de Tenerife.—Filosofía y Letras.—La Laguna.
59. Porcel López, Pedro.—Almería.—F. y L.—Barcelona.
60. Prieto Torres, María.—La Coruña.—F. y L.—Santiago.
61. Prieto García-Abadillo, Felipa.—Ciudad Real.—F. y L.—Madrid.
62. Purroy Zaragoza, Francisco.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
63. Queipo Pérez, Constantina.—Pontevedra.—F. y L.—Salamanca.
64. Ramiro González, Antonio.—Badajoz.—Ciencias.—Badajoz.
65. Rebolloso Pacheco, Enrique.—Almería.—F. y L.—Barcelona.
66. Rina Anaya, Manuel.—Cádiz.—F. y L.—Barcelona.
67. Rivas Salmerón, Pedro.—Almería.—F. y L.—Almería.
68. Roca Alcántara, Pedro.—Jaén.—F. y L.—Jaén.
69. Roca Baró, Concepción.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
70. Rodríguez García, Manuel.—Granada.—F. y L.—Granada.
71. Rodríguez Liáñez, Laureano.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
72. Rodríguez Sánchez, Miguel.—Granada.—F. y L.—Granada.
73. Roldán García, Josuaido.—Albacete.—F. y L.—Madrid.
74. Ruiz Morena, José Joaquín.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
75. Santiago Miranda, José.—Jaén.—F. y L.—Granada.
76. Serrano Zamora, Magdalena.—Murcia.—F. y L.—Murcia.
77. Sorribas Rufas, Teresa.—Huesca.—Ciencias.—Zaragoza.
78. Tomás Moreno, Gonzalo.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
79. Torrea Hernández, María Jesús.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
80. Val Alonso, Eustasio.—Segovia.—F. y L.—Madrid.
81. Valles Simelio, Angel.—Huesca.—F. y L.—Barcelona.

RELACION NÚMERO DOS

Maestros nacionales a quienes se concede licencia para estudios:

1. Acosta Garrido, María Luisa.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
2. Aguila Tova, Emilia.—Jaén.—F. y L.—Granada.
3. Aguilar Martínez, Jesús.—Alicante.—F. y L.—Murcia.
4. Alonso Nieto, Liberio.—Salamanca.—F. y L.—Salamanca.
5. Alvarez Diez, Isidora.—Segovia.—F. y L.—Madrid.
6. Alvarez Gastón, María Rosario.—Guipúzcoa.—F. y L.—Zaragoza.
7. Alvarez Mayor, María Paz.—Oviedo.—F. y L.—Madrid.
8. Amón Berloso, Gregorio.—Gerona.—F. y L.—Barcelona.
9. Arana Martija, José Ramón.—Vizcaya.—Ciencias.—Bilbao.
10. Aranda Nieto-Sandoval, María Prado.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
11. Arco Torrecillas, María Carmen.—Granada.—F. y L.—Granada.
12. Arisa Pujol, María Clara.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
13. Arjona Leyva, José A.—Sahara.—F. y L.—Granada.
14. Armengol Cuetal, Dolores.—Gerona.—F. y L.—Barcelona.
15. Armero Martínez, Carmen A.—Albacete.—F. y L.—Valencia.
16. Arrebola Martín, Felipe.—Málaga.—F. y L.—Madrid.
17. Ayala Cañadas, Manuel.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
18. Ayala Pérez Diego, Tarragona.—F. y L.—Barcelona.
19. Ayllón Irazo, José.—Granada.—F. y L.—Granada.
20. Ayuso Roda, Elisa.—Guadalajara.—F. y L.—Madrid.
21. Barbolla Granda, Ana María.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
22. Barrios Escalante, María Concepción.—Málaga.—F. y L.—Málaga.
23. Basanta Fernández, María Teresa.—Albacete.—F. y L.—Valencia.
24. Bergera Ongay, María Jesús.—Navarra.—F. y L.—Zaragoza.
25. Bombarelli Rodríguez, Federico.—Málaga.—F. y L.—Málaga.
26. Campoamor Fernández, María Consuelo.—Guadalajara.—Filosofía y Letras.—Madrid.
27. Campos Delgado, Jesús.—Sevilla.—F. y L.—Madrid.
28. Campos Rodríguez, Carmen.—Alicante.—F. y L.—Valencia.
29. Cañadas Serrano, Manuel.—Granada.—F. y L.—Granada.
30. Carballo Iglesias, José Manuel.—Pontevedra.—F. y L.—Santiago.
31. Carpio Villa, María Cruz.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
32. Cartón Sánchez, Aurea.—Palencia.—F. y L.—Valladolid.
33. Carrasco García, Norberta E.—Toledo.—F. y L.—Madrid.
34. Casado Fernández, Mercedes.—Zaragoza.—Ciencias.—Zaragoza.
35. Casado Prieto, Esperanza.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
36. Castillo Martínez, Rafael.—Málaga.—F. y L.—Málaga.
37. Catalá Andrés, Rosa.—Alicante.—F. y L.—Valencia.
38. Cobo de Lara, Emilia.—Granada.—F. y L.—Granada.
39. Cogolludo García, María Luisa.—Pontevedra.—F. y L.—Toledo.
40. Conchillo Jiménez, Antonio José.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
41. Contreras Villalba, Miguel A.—Alicante.—F. y L.—Madrid.
42. Costa Cabanillas, Miguel.—Barcelona.—F. y L.—Madrid.

43. Cuadros Montes, Lorenza.—Jaén.—F. y L.—Granada.
44. Cuenca Vico, Ramona.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
45. Delgado Sotoca, Mercedes.—Santander.—F. y L.—Oviedo.
46. Desentre Miguel, María Luisa.—Zaragoza.—F. y L.—Zaragoza.
47. Díaz Álvarez, José R.—Almería.—F. y L.—Madrid.
48. Diego Martín, Elvira.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
49. Duñas Medina, Lucrocia.—Toledo.—F. y L.—Madrid.
50. Escapa Cortáez, Jesús.—León.—F. y L.—León.
51. Escartín Cobo, Nieves.—Zaragoza.—F. y L.—Zaragoza.
52. España Fuentes, Rafael.—Badajoz.—F. y L.—Sevilla.
53. Espinos Ferrández, Consuelo.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
54. Espinos Ferrández, Teresa.—Alicante.—F. y L.—Alicante.
55. Fandiño García, Fernando.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
56. Fatela Cascos, Clara Eugenia.—Cáceres.—F. y L.—Madrid.
57. Fernández Cordobés, Emilio.—Badajoz.—F. y L.—Madrid.
58. Fernández Crespo, María del Prado.—Ciudad Real.—Filosofía y Letras.—Madrid.
59. Fernández López, Pedro.—Granada.—F. y L.—Granada.
60. Fernández Martínez, María Carmen.—Oviedo.—F. y L.—Oviedo.
61. Fernández Zorilla, María Luz.—Vizcaya.—F. y L.—Madrid.
62. Fortado Cañete, Angeles.—Córdoba.—F. y L.—Córdoba.
63. Francisco García, María Luz Divina.—Granada.—F. y L.—Granada.
64. Fuentes Agudo, Felisa Beatriz.—Segovia.—F. y L.—Segovia.
65. Fuentes Ruiz, Carmen.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
66. Fuigara Torroella, María Dolores.—Girona.—F. y L.—Barcelona.
67. Galán Manso, Francisco Javier.—Ciudad Real.—F. y L.—Madrid.
68. Gálvez Lario, Josefina.—Girona.—F. y L.—Barcelona.
69. García Álvarez, José.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
70. García García, Lucía.—Murcia.—F. y L.—Murcia.
71. García Herranz, Adelina.—Segovia.—F. y L.—Segovia.
72. García Martín, Concepción.—Palencia.—F. y L.—Valladolid.
73. Garzón Rodríguez, Eladio.—Cádiz.—F. y L.—Valencia.
74. Gómez Bueno, Pablo.—Málaga.—F. y L.—Málaga.
75. Gómez Hoyos, Anastasia.—Santander.—F. y L.—Valladolid.
76. Gómez Núñez, Victoria Eugenia.—Toledo.—F. y L.—Madrid.
77. Gómez Ortiz, Antonio.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
78. González Fraile, Margarita.—Guadalajara.—F. y L.—Madrid.
79. González López, María Esther.—Zaragoza.—F. y L.—Zaragoza.
80. González Lorenzo, Mercedes.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
81. González Martínez, Manuel.—Girona.—F. y L.—Girona.
82. González Pérez, Josefa.—Salamanca.—F. y L.—Salamanca.
83. González Perrote, Sara.—Palencia.—F. y L.—Valladolid.
84. González Rivilla, Rosario.—Segovia.—F. y L.—Madrid.
85. Gracia Carilla, Antonio.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
86. Guerra Tejedor, Fuencisla.—Toledo.—F. y L.—Madrid.
87. Hernández Melgarejo, Rosario.—Castellón.—F. y L.—Valencia.
88. Hernández Miñano, Juan de Dios.—Murcia.—F. y L.—Murcia.
89. Honrubia Serrano, María Luisa.—Tarragona.—F. y L.—Barcelona.
90. Ibáñez Aranda, Isabel.—Granada.—F. y L.—Granada.
91. Izquierdo Morat, María Consuelo.—Ciudad Real.—F. y L.—Madrid.
92. Izquierdo Nebreda, Carmen.—Soria.—F. y L.—Madrid.
93. Izquierdo Ros, Gaspar.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
94. Jimeno Martínez, Concepción.—Jaén.—F. y L.—Zaragoza.
95. Juan Sanz, Mercedes de.—Logroño.—F. y L.—Madrid.
96. Lacasa Donceq, María Josefa.—Zaragoza.—F. y L.—Madrid.
97. Lafuente Martínez, Pilar.—Logroño.—F. y L.—Logroño.
98. Lezzano Álvarez, Antonia.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
99. López García, Elena.—Toledo.—F. y L.—Toledo.
100. López Gandoy, María Luisa.—Sevilla.—F. y L.—Santiago.
101. López Manrique, Dolores.—Badajoz.—F. y L.—Valladolid.
102. López de los Mozos García-Núñez, Antonia.—Ciudad Real.—Filosofía y Letras.—Madrid.
103. López Ruiz, Enrique.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
104. López Sampedro, Germán.—Zaragoza.—F. y L.—Zaragoza.
105. Llorente Fernández, Inmaculada.—Toledo.—F. y L.—Toledo.
106. Maldonado Hernández, Bernaldo.—Murcia.—F. y L.—Murcia.
107. Maroto Palma, Celia.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
108. Martín Buenadicha, María del Carmen.—Cáceres.—F. y L.—Barcelona.
109. Martín Pardo, Tomasa.—Palencia.—F. y L.—Madrid.
110. Martín Rogado, Agustín.—Granada.—F. y L.—Granada.
111. Martín Sánchez, Josefa Blanca.—Granada.—F. y L.—Granada.
112. Martínez Bernicola, José Antonio.—Alicante.—F. y L.—Valencia.
113. Martínez Marín, Concepción.—Alicante.—F. y L.—Murcia.
114. Martínez Rodríguez, Mercedes.—Granada.—F. y L.—Granada.
115. Martínez Ruiz, Ana Pilar.—Málaga.—F. y L.—Granada.
116. Martínez Ruiz, Enrique.—Granada.—F. y L.—Granada.
117. Mateu Ibáñez, José.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
118. Medina Heredia, María Teresa.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
119. Millá Novell, Miguel.—Barcelona.—F. y L.—Barcelona.
120. Millán López, Soledad.—La Coruña.—F. y L.—Madrid.
121. Mira Hilario, María Carmen.—Sevilla.—F. y L.—Madrid.
122. Molina Gallo, Concepción.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
123. Molina Sebastián, Angeles.—Castellón.—F. y L.—Valencia.
124. Molinero Guillén, María Pilar.—Granada.—F. y L.—Granada.
125. Moliz Medina, Teresa.—Córdoba.—F. y L.—Granada.
126. Montero Caño, Vicente I.—Salamanca.—F. y L.—Salamanca.
127. Moro Serrano, María Cruz.—Palencia.—F. y L.—Valladolid.
128. Muñoz Santos, María Evangelina.—Ciudad Real.—F. y L.—Madrid.
129. Muro Pascual, Ana.—Logroño.—F. y L.—Madrid.
130. Navarro Pérez, Cipriano.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
131. Pagola Sadaba, Julia.—Navarra.—F. y L.—Navarra.
132. Palau Piera, Carmen.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
133. Pariente Gil, Luisa E.—Guadalajara.—F. y L.—Madrid.
134. París Vicente, Bernardina.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
135. Parra Díaz, Manuela.—Cádiz.—F. y L.—Sevilla.
136. Pascual Gil, Herminia.—Logroño.—F. y L.—Madrid.
137. Pelayo Martínez, Felisa.—Palencia.—F. y L.—Madrid.
138. Pérez Jiménez, María Angeles.—Valencia.—F. y L.—Valencia.
139. Pérez Plaza, María Angeles.—Granada.—F. y L.—Madrid.
140. Pinacho Centeno, Julio.—Salamanca.—Ciencias.—Salamanca.
141. Polvorinos del Río, Dictino.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
142. Ponce Benet, Gloria.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
143. Poyatos Poyatos, Juan José.—Granada.—F. y L.—Granada.
144. Ramírez García, Alfonso.—Málaga.—F. y L.—Málaga.
145. Ramos Baile, Juana.—Málaga.—F. y L.—Madrid.
146. Ramos Matilla, Gabriel.—Almería.—F. y L.—Almería.
147. Ramos Muelas, Aurelio.—Almería.—F. y L.—Almería.
148. Rey Guerreiro, María Luisa.—La Coruña.—F. y L.—Santiago.
149. Reyes Peña, Mercedes de los.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
150. Ricart Vázquez, María Angeles.—Lugo.—F. y L.—Santiago.
151. Ríos Ullastres, María Rosa.—Girona.—F. y L.—Barcelona.
152. Rodríguez Antón, Mercedes.—Guipúzcoa.—F. y L.—Madrid.
153. Rodríguez Carballo, Josefa.—Orense.—F. y L.—Oviedo.
154. Rodríguez Gutiérrez, María Fe.—Oviedo.—F. y L.—Oviedo.
155. Rodríguez del Pico, Julia.—Santander.—F. y L.—Valladolid.
156. Rodríguez Urriz, María Begoña.—Vizcaya.—F. y L.—Deusto.
157. Roman Vicedo, Primitiva.—Alicante.—F. y L.—Murcia.
158. Romanos Torralba, Ana.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
159. Ruiz García, Laureano.—Santa Cruz de Tenerife.—F. y L.—La Laguna.
160. Salazar Mora, María de la Vega.—Cáceres.—F. y L.—Lérida.
161. Salvatierra Baeza, María del Rosario.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
162. San José Nieto, Milagros.—Guipúzcoa.—F. y L.—Valladolid.
163. San Juan León, María Milagros.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
164. Sánchez Baz, Julián.—Málaga.—F. y L.—Barcelona.
165. Sanz Herranz, Concepción.—Madrid.—F. y L.—Madrid.
166. Sebastián Climent, Vicente.—Alicante.—F. y L.—Alicante.
167. Soladana Calleja, Marina.—Valencia.—F. y J.—Valencia.
168. Soria Cuartero, Miguel A.—Lérida.—F. y L.—Barcelona.
169. Soto Carmona, Jacobo.—Almería.—F. y L.—Murcia.
170. Suárez Solís, José A.—Oviedo.—F. y L.—Oviedo.
171. Torre Anguiano, María Luisa de.—Sevilla.—F. y L.—Madrid.
172. Turón Sierra, Jorge.—Girona.—F. y L.—Barcelona.
173. Ugalde Solano, Mercedes.—Guipúzcoa.—F. y L.—Madrid.
174. Valiente Lecuona, Pilar.—Guipúzcoa.—F. y L.—Salamanca.
175. Vallejo de Miguel, Esther.—Barcelona.—E. y L.—Barcelona.
176. Vallo Felpeto, Angel.—Sevilla.—F. y L.—Granada.
177. Vera Guifarro, Juan José.—Sevilla.—F. y L.—Sevilla.
178. Vieira Hernández, María Francisca.—Las Palmas.—F. y L.—La Laguna.

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Frías Valero, Maestro nacional

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 10 de noviembre de 1972, página 20038, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la transcripción del fallo, líneas 13 a 16, donde dice: «... y que además se le indemniza de los daños y perjuicios ocasionados al mismo con los emolumentos dejados de percibir, desde que se dictó la Orden de rehabilitación en 12 de marzo de 1963 hasta que se llevó a efecto en 29 de marzo de 1963...», debe decir: «... y que además se le indemniza de los daños y perjuicios ocasionados al mismo con los emolumentos dejados de percibir, desde que se dictó la Orden de rehabilitación en 12 de marzo de 1963 hasta que se llevó a efecto en 29 de marzo de 1968...».